



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: ENTREGA TITULOS
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: SEBASTIÁN COLORADO
ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICADO: 44-650-31-89-002-2021-00056-00.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por el accionante tendiente a la cesión del título correspondiente al pago de las agencias en derecho pagadas por el accionado BANCO DAVIVIENDA S.A., en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

El Consejo Superior de la Judicatura emitió el ACUERDO PCSJA21-11731, mediante el cual se reguló el control y manejo eficiente de los depósitos judiciales. Dicha norma que establece lo siguiente en su artículo 13:

“Los depósitos judiciales se pagarán únicamente al beneficiario o a su apoderado, según orden expedida por funcionario judicial competente, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

(...)”

Es claro entonces que, los títulos solo serán pagados al beneficiario del mismo, una vez verificado el sistema de depósitos judiciales del despacho, se observa que, existe un deposito a nombre del señor JHON SEBASTIAN COLORADO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.925.973 el cual es el siguiente:



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
436400000177171	1054925973	JHON SEBASTIAN COLORADO LOPEZ	IM PRESO ENTREGADO	11/05/2023	NO APLICA	\$ 500.000,00
Total Valor						\$ 500.000,00

Sin embargo, se observa que, en reiteradas ocasiones el beneficiario del titulo ha manifestado su intención de ceder el mismo al señor GERARDO ALONSO HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No. 9.910.968. Por ser procedente dicha solicitud, se ordenará el pago del título en comento a la persona señala por el extremo actor.

PROCESO: ACCION POPULAR
ACCIONANTE: SEBASTIAN COLORADO
ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA
RADICADO: 44-650-31-89-002-2021-00056-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales San Juan Del Cesar, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto del 15 de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: AUTORIZAR la cesión del título judicial número 436400000177171 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00) del señor JHON SEBASTIAN COLORADO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.925.973, al señor GERARDO ALONSO HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No. 9.910.968

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, **HÁGASE** entrega del título judicial número 436400000177171 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), al señor GERARDO ALONSO HERRERA Identificado con cedula de ciudadanía No. 9.910.968, por ser está la voluntad del extremo actor (beneficiario del título).

CUARTO: Por secretaria, realícense los trámites administrativos correspondientes para materializar las ordenes aquí emitidas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT